

DECRETO N°

1230

NEUQUÉN, 16 JUL 2001

El Expediente TMF N° 4593 -Año 2000- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1 y el recurso de apelación presentado por el señor JORGE MARCELO LAHOZ -en carácter de apoderado de la señora ESPOSITO GRACIELA-, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenando al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el recurrente manifiesta que el vehículo infraccionado estaba estacionado dentro de las normas correspondientes, a 0,40 cm del cordón;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor JORGE MARCELO LAHOZ (fs. 9), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 427/01, opinando que debe rechazarse el recurso de apelación por ser extemporáneo y por cuanto la multa aplicada no alcanza el monto mínimo establecido para la procedencia del mismo; así como confirmarse la sentencia en todas sus partes;

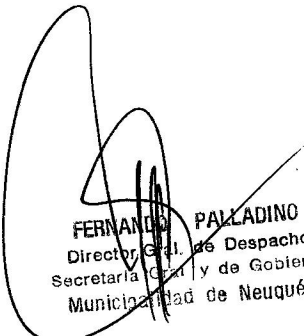
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR por extemporáneo e improcedente el recurso de ----- apelación interpuesto por el señor JORGE MARCELO LAHOZ -en carácter de apoderado de la señora ESPOSITO GRACIELA-, por cuanto
...///2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...//2º

la multa aplicada no alcanza el mínimo establecido en la Ordenanza Nº 3149.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expediente TMF Nº 4593 -Año 2000-; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen Nº 427/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

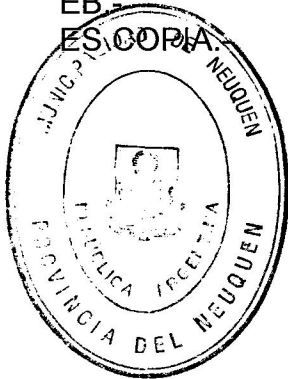
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-
VESE.-**

EB.

ES. CORIA



EDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO PALADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén